



**PLAN DE ACTUACION 2018 DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

**7 de marzo 2018**

## **Contenido**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Del Plan Estratégico al Plan de Actuación .....</b> | <b>2</b>  |
| <b>2. Seguimiento del Plan de Actuación 2017.....</b>     | <b>5</b>  |
| <b>3. Novedades para 2018.....</b>                        | <b>11</b> |
| <b>4. Plan de Actuación 2018.....</b>                     | <b>19</b> |

## **1. Del Plan Estratégico al Plan de Actuación**

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, estableció el objetivo general de esta institución, las funciones que desempeña y los principios de actuación que ha de respetar en su consecución.

A partir de su entrada en funcionamiento, la CNMC inició un proceso de reflexión interna, posteriormente presentado y sometido a consideración pública, que daría lugar en abril de 2014 a un Plan Estratégico que habría de dirigir y encauzar las acciones que ha de tomar la institución para fomentar un marco de regulación económica eficiente y velar por la competencia en los mercados.

Este ambicioso objetivo se sustenta a su vez en un conjunto de principios que han de estar presentes en su funcionamiento: independencia, transparencia, rigor, eficacia, predictibilidad, defensa del interés general, aprovechamiento de sinergias y fomento de la seguridad jurídica.

El Plan Estratégico de la CNMC<sup>1</sup> consta de 18 acciones, que conforman el marco en el que se desarrollan las actuaciones de las diversas unidades:

1. Enfoque integrado para favorecer la competencia y la regulación económica eficiente.
2. Desarrollo de mecanismos internos de comunicación y decisión rápida.
3. Refuerzo de la persecución de las prácticas más dañinas para la competencia y mejora de los procedimientos de detección, inspección e instrucción.
4. Fomento de la responsabilidad social corporativa, potenciación del mérito y la capacidad en la selección de personal, mejora de la formación y creación de equipos multidisciplinares.
5. Mecanismos técnicos y operativos para maximizar el aprovechamiento de los recursos materiales e inmateriales.
6. Publicación de una programación de estudios e informes en sectores prioritarios.
7. Revisión anual de los mercados sujetos a supervisión o regulación.
8. Intensificación de la interlocución con las Administraciones Públicas para promover los principios de la regulación económica eficiente.
9. Refuerzo de las relaciones de cooperación con otros organismos públicos para que sus acciones tengan un impacto eficaz en el mercado.

---

<sup>1</sup> Las 16 acciones estratégicas iniciales establecidas en 2014 se ampliaron a 18 a través de los Planes de Actuación de 2016 y 2017.

10. Potenciación de la legitimación activa de la CNMC.
11. Contribución a la mejora del entorno regulatorio y competitivo internacional.
12. Desarrollo y perfeccionamiento de la red de autoridades de competencia en colaboración con las Comunidades Autónomas.
13. Mejora de la página web, publicación de todas las decisiones, integración en un portal de datos interactivo la información sobre los sectores bajo supervisión.
14. Refuerzo de la capacidad pedagógica para maximizar la disuasión, actividades de divulgación, y sometimiento a consulta.
15. Asimilación de las mejores prácticas internacionales en la actividad de la institución.
16. Revisión anual del grado de cumplimiento y adecuación del Plan Estratégico a la situación de los mercados.
17. Incorporación o recuperación, en su caso, de las competencias propias de un regulador y supervisor y que hoy no se encuentran adecuadamente asignadas a la CNMC.
18. Actuaciones para la obtención de los recursos financieros y humanos necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias asignadas a la institución.

Los Planes anuales de actuación establecen acciones específicas, diseñadas para alcanzar esos objetivos del Plan Estratégico. Al hacerlo, se convierten en un instrumento para:

- fijar las prioridades de actuación de las direcciones y departamentos de la CNMC,
- presentar estas prioridades con transparencia, de forma que la sociedad las conozca y pueda valorarlas,
- permitir el seguimiento y la evaluación de su cumplimiento, verificando si se han alcanzado o no las prioridades y objetivos en él expuestos,
- permitir que los órganos de gobierno de la CNMC planteen, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

El Plan de Actuación de 2018, que es el cuarto documento de estas características aprobado por el Consejo de la CNMC, continúa y profundiza en las líneas de actuación marcadas por los planes anteriores.

El Plan recoge 164 líneas concretas de actividad que la CNMC se propone cumplir durante este año. Aunque desde algún punto de vista podría ser conveniente un mayor nivel de agregación de algunas actuaciones, un mayor desglose facilita el seguimiento del grado de cumplimiento del Plan. Por ello, en ocasiones se ha optado por separar

actuaciones que podrían haber sido incluidas bajo un único encabezamiento. En general, no se incluyen actuaciones concretas que se limiten a poner de manifiesto las obligaciones legales que la legislación atribuye a la CNMC, salvo cuando resulta necesaria especificar de alguna manera su contenido.

La CNMC trabajará en la consecución de los objetivos de este Plan de Actuación y evaluará periódicamente su grado de desempeño y adoptará en su caso las medidas oportunas para impulsar su cumplimiento y para mejorar la planificación de la actividad para los años siguientes.

## **2. Seguimiento del Plan de Actuación 2017**

La CNMC ha continuado en 2017 su actividad inspectora en el ámbito de defensa de la competencia (8 inspecciones en 30 empresas y en las que han participado 179 inspectores) y se han incoado 11 expedientes sancionadores en sectores tales como baterías de automoción, estibadores, infraestructuras ferroviarias, tabacos, edición de libros, laboratorios farmacéuticos, etc.

Asimismo, este año se han resuelto 22 expedientes sancionadores por conductas contrarias a la competencia, de los cuales 7 han concluido sobre la existencia de infracción, imponiéndose multas por un importe de 138 millones de euros. Los casos más relevantes resueltos en 2017 se han producido en los sectores de transporte de viajeros (S/DC/0512/14 Transporte Balear de viajeros), servicios relacionados con el mercado de transporte ferroviario (S/DC/0511/14 Renfe Operadora), hormigones (S/DC/0545/15 Hormigones Asturias), instalaciones de telecomunicaciones (S/DC/0557/15 Nokia) o fabricación de cables (S/DC/0562/15 Cables), entre otros.

Además, se han acordado 2 terminaciones convencionales y se han analizado un total de 95 concentraciones (95 resueltas de 104 presentadas), autorizándose 94 en primera fase, en 3 casos con compromisos presentados por las partes a las que habría que añadir un archivo.

En 2017 se prestó especial atención al análisis y detección de prácticas prohibidas en ciertos sectores a los que hace de nuevo referencia el actual Plan de Actuación, dado que las investigaciones iniciadas siguen en curso en muchos de estos sectores. Los requerimientos de información, inspecciones o estudios realizados en 2017 permitirán avanzar o finalizar las actuaciones previstas a lo largo de este año, como es el caso de los expedientes incoados en los sectores de la estiba, farmacéutico y financiero.

En lo que respecta a la puesta en marcha de sistemas de detección de colusión en licitaciones públicas, ya prevista en 2017, recibirá un impulso definitivo con la creación en 2018 de una unidad específica que cuente con los recursos adecuados para realizarla.

En el ámbito de la promoción de la competencia, se han realizado informes sobre proyectos normativos en sectores muy diversos, como la normativa de propiedad intelectual, el transporte por carretera, la comercialización de derechos del fútbol o estatutos de colegios profesionales. Se publicó el Informe Anual de Ayudas Públicas, y se continuó trabajando en la evaluación de pliegos de contrataciones de la Administración pública y la divulgación de buenas prácticas en contratación.

Especial mención merece el área de legitimación activa, pues se han conocido varias sentencias de tribunales confirmando la existencia de restricciones injustificadas sobre la competencia en normativas sobre el alquiler de alojamientos turísticos, los equipamientos comerciales o la instalación de redes eléctricas. La CNMC ha

planteado dos nuevas impugnaciones contra normas autonómicas en materia de alquiler de alojamientos turísticos.

2017 ha sido un año intenso en lo que respecta al análisis de los diferentes mercados regulados de comunicaciones electrónicas. En enero, la CNMC aprobó la cuarta revisión del mercado minorista de acceso telefónico fijo (aprobando su desregulación) y la tercera revisión del mercado mayorista de acceso y originación fija (manteniendo las obligaciones existentes con alguna flexibilización). En abril, la CNMC aprobó la desregulación del mercado mayorista de acceso y originación en redes móviles; la regulación de este mercado sobre los 3 grandes operadores móviles en 2006 permitió la entrada en el mercado español de los operadores móviles virtuales, que han jugado un papel fundamental en el incremento de la competencia en el mercado español. Finalmente, en noviembre, la CNMC notificó a la Comisión Europea la cuarta revisión de los mercados mayoristas de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales y de líneas alquiladas troncales, que han sido finalmente aprobados en enero de 2018.

A lo largo de 2017 se lanzaron las consultas públicas de las metodologías de análisis de replicabilidad de las ofertas minoristas de Telefónica de los segmentos residencial y de empresas; estas metodologías son fundamentales para determinar el nivel de precios máximos de los servicios mayoristas de fibra óptica de este operador (NEBA local, NEBA fibra y NEBA fibra empresarial). El proyecto de medida de la metodología del segmento residencial, que supone una novedad regulatoria en la Unión Europea, fue notificado a la Comisión Europea en diciembre.

Si bien la elaboración y aprobación de estas metodologías de replicabilidad estaba previsto realizarla antes de que finalizase 2017, la complejidad técnica de estos expedientes ha llevado a que la metodología del segmento residencial se haya aprobado finalmente el 6 de marzo de 2018 y que la del segmento empresarial se apruebe en breve.

También ha resultado muy relevante la aprobación de la oferta de referencia del nuevo servicio de acceso desagregado virtual a la fibra, denominado NEBA local. El servicio está disponible desde enero de 2018 y permite el acceso a la red de fibra a nivel de central cabecera en toda la red del incumbente, excepto en los 66 municipios de mayor competencia en infraestructuras.

En el contexto de la transformación de la red de Telefónica en una red de fibra óptica hasta el hogar, la CNMC ha establecido unas reglas claras que le permiten dejar de mantener la red de pares de cobre en las ubicaciones que pueden ser atendidas por la nueva infraestructura. Más de 300 centrales se encuentran en diferentes fases del proceso, y el cierre se ha culminado ya en 50 centrales tras cumplirse los plazos previstos de preaviso.

En 2017 se han aprobado tres Resoluciones sobre los cánones ferroviarios de ADIF y ADIF Alta Velocidad, incluyendo su propuesta para 2018, en las que se busca, entre otros objetivos, adecuar los cánones ferroviarios a sus costes directamente

imputables. Asimismo, se aprobaron los criterios aplicables a la prueba de objetivo principal de un nuevo servicio internacional.

En el ámbito del sector aeroportuario se ha constatado que la propuesta de variación tarifaria comunicada por AENA para el ejercicio 2018 tiende acertadamente a equilibrar los ingresos y costes de cada prestación patrimonial pública, al tiempo que respeta la reducción del 2,22% anual de los ingresos por pasajero establecida en el DORA, de manera que el efecto del ajuste en las tarifas más deficitarias sea lo más neutro posible sobre los distintos modelos de negocio y la propia demanda de los servicios.

En el sector postal, la CNMC ha continuado con su labor de supervisión, revisando los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para el año 2017, y analizando a través de sendos informes la calidad del Servicio Postal Universal en 2016 y la situación del sector postal y de la mensajería y paquetería en 2016.

Uno de las principales líneas de actuación en el ámbito postal en 2017 fue la elaboración de unas condiciones de acceso a la red de Correos. A lo largo del año se llevó a cabo un intenso trabajo de análisis y de requerimientos de información a los operadores que culminó a principios de 2018 en la aprobación de unas condiciones transparentes y no discriminatorias, entre operadores y respecto a grandes clientes.

En el sector gasista las actuaciones relacionadas con el desarrollo del mercado supusieron la realización del primer informe de liquidez del mercado mayorista y la propuesta de las obligaciones de creador de mercado a los operadores dominantes; en relación con el acceso se aprobó una nueva Circular de asignación de capacidad a las conexiones internacionales y, en relación con los costes, se propusieron nuevas tarifas de alquiler de contadores, vigentes ya para 2018 con sustanciales reducciones de precios para el consumidor.

Una de las actuaciones previstas en este ámbito en 2017 fue la elaboración de una metodología de cálculo de los peajes y cánones de acceso a las infraestructuras de gas. A lo largo del año se realizaron los trabajos preparatorios en el marco de la elaboración de la información regulatoria de costes, lo que permitirá en 2018 aprobar finalmente esta metodología.

Dentro del ámbito del análisis económico-financiero, durante 2017 se aprobaron dos informes referidos a las empresas de distribución de gas y a las principales empresas de distribución eléctrica, en los que se analizan con detalle las principales variables y ratios económico-financieras de estas empresas, y se hacen una serie de propuestas respecto a la revisión del marco retributivo de estas actividades en aras de promover una regulación sobre el principio de empresa eficiente y bien gestionada tal y como se establece en las leyes sectoriales.

En materia de protección al consumidor, hay que destacar que durante 2017 se han resuelto 7 expedientes sancionadores por incumplimiento de obligaciones en el



cambio de comercializador en el sistema eléctrico y adicionalmente se encuentran en tramitación otros 13 expedientes sancionadores por motivos similares.

La actividad internacional de la CNMC en 2017 ha estado marcada por los ambiciosos procesos de reformas de normativa comunitaria con incidencia en sus competencias.

Desde la presidencia del grupo de trabajo de electricidad conjunto de la Agencia Europea de Cooperación para la Energía (ACER) y del Consejo de Reguladores Europeos de la Energía (CEER), la CNMC ha liderado la definición de la posición común de las Autoridades Nacionales de Regulación (ANR) comunitarias de cara a la definición del denominado “paquete de invierno” de la Comisión Europea, que supone un nuevo impulso a la construcción de la unión energética. Se trata de una propuesta de reforma normativa alineada con los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea en el Acuerdo de París, y que tiene como eje principal un nuevo diseño del mercado eléctrico que facilitará la integración de las renovables en los mercados; potenciará la flexibilidad del sistema mediante una mayor capacidad de respuesta de los consumidores, el desarrollo de capacidad de almacenamiento y una mayor flexibilidad de la generación, y reforzará la integración de mercados, a través de la cooperación regional y transfronteriza.

Desde la vicepresidencia del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC), se ha continuado impulsando la adopción de posiciones comunes de las ANR para la adopción del Código de Comunicaciones Electrónicas; la propuesta de Código, integrada en la Estrategia para el Mercado Único Digital, promueve una reforma del marco regulatorio y de las capacidades de las Autoridades Nacionales de Regulación para impulsar la conectividad, facilitando el despliegue de redes de nueva generación, como la fibra hasta el hogar y las redes móviles 5G.

Como miembros de la European Competition Network, la CNMC ha participado activamente en el diseño de la propuesta de directiva ECN+ que reforzará la eficacia de las autoridades de competencia europeas, mejorando sus capacidades, competencias e independencia; esta propuesta fija, por primera vez, unos mínimos comunes en materia de capacidades, garantías y estándares para todas las autoridades de competencia europeas.

Como miembro del Grupo Europeo de Reguladores del Audiovisual (ERGA), la CNMC ha contribuido en el proceso de la revisión de la Directiva de Servicios y Medios Audiovisuales, también integrada en la Estrategia para el Mercado Único Digital, que persigue la adaptación de la regulación y supervisión audiovisual al nuevo ecosistema caracterizado por la importancia creciente de prestadores de servicios audiovisuales digitales.

También ha contribuido, desde el Grupo Europeo de Reguladores del Postal (ERGP) al diseño de la propuesta de Reglamento de Servicios de Paquetería Transfronteriza y, a través del Foro de Reguladores de Tasas Aeroportuarias (Foro de Tesalónica), a los trabajos de evaluación y revisión de la Directiva relativa a las Tasas Aeroportuarias.

Además, la CNMC ha mantenido sus tradicionales actividades de cooperación con las autoridades regulatorias y de competencia de los ámbitos iberoamericano y mediterráneos. En este sentido, destacan en 2017 la celebración de una nueva edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia y del Programa de Excelencia Regulatoria de España, dirigidos a autoridades de competencia y de regulación de telecomunicaciones iberoamericanas, el impulso a la cooperación audiovisual en el Mediterráneo, a través de la presidencia de la MNRA, y la satisfactoria conclusión de los proyectos de hermanamiento con la Autoridad Reguladora del sector postal y las telecomunicaciones de Túnez y el regulador energético de Argelia, enmarcados en la política de vecindad de la UE.

En 2017 se ha culminado la incorporación a la CNMC, a través de un proceso selectivo, de 22 nuevos profesionales, y de 10 becarios para formación teórica y práctica, y se han culminado varios procesos de provisión de puestos de trabajo de personal interino, así como de personal directivo. A finales del año se ha convocado un concurso de méritos específico para la provisión de 23 puestos de trabajo de empleados públicos, que se resolverá durante 2018.

Se ha aprobado un nuevo programa de teletrabajo en la CNMC, así como unas bases reguladoras para futuros programas de este innovador tipo de prestación de servicio, consolidándose esta cultura en la organización.

En lo referente a las tecnologías de la información, cabe destacar el desarrollo de un sistema de gestión de las sesiones del Pleno y de las Salas de Competencia y de Supervisión Regulatoria, que entrará en funcionamiento a primeros del 2018, y que permitirá agilizar la gestión de los asuntos y la elaboración del orden del día de todos los Consejos. Se ha terminado de consolidar un ciclo de gestión de expedientes completamente digital, que integra la propia gestión con la sede electrónica, el sistema de firma, el expediente digital, y las notificaciones telemáticas que han sido potenciadas expresamente con el propósito de que en 2018 el porcentaje de notificaciones telemáticas suponga prácticamente el 100% del total.

La Secretaría del Consejo y la Asesoría Jurídica han seguido a cargo del control de la legalidad de la actuación de la CNMC, tanto desde una perspectiva formal como material. En particular, en 2017 se han mejorado los procedimientos internos de distribución de la documentación, así como los tendentes a mejorar el funcionamiento del Consejo, a través de la digitalización del orden del día y su documentación, y la publicación de las sesiones del Pleno, de la Sala de Competencia y de la Sala de Supervisión Regulatoria.

Se han establecido nuevos mecanismos para la mejora de la coordinación entre unidades, así como una mejor sistematización de las actuaciones transversales, tales como las relativas a la transparencia y las solicitudes de acceso a información pública derivadas de la Ley 19/2013. Cabe destacar el desarrollo en las medidas de coordinación de la Asesoría Jurídica con la Abogacía del Estado, con notables resultados respecto de ejercicios anteriores en lo relativo a la defensa de asuntos de

regulación, defensa frente a periciales y coordinación de cara al nuevo régimen del recurso de casación ante el Tribunal Supremo, y que durante 2017 se han seguido desplegando, con una singular intensidad en el ámbito de competencia.

En el ámbito de la comunicación, se ha reforzado la presencia de la institución en redes sociales a través de la apertura de una cuenta en Facebook, que se une a las que ya están activas en otras plataformas y que permiten una difusión cada vez más completa de las actividades de la CNMC. Con el fin de reforzar la labor de protección de los consumidores que viene realizando la CNMC, en 2017 se firmó un convenio de colaboración con el Consejo de Consumidores y Usuarios; con esta colaboración se quiere asegurar que los ciudadanos disponen de una información adecuada en su acceso a mercados supervisados, y poner en valor la labor consultiva de la CNMC ante asociaciones de consumidores y usuarios.

### **3. Novedades para 2018**

La CNMC ejerce sus funciones en un marco en constante transformación. Por un lado, la aplicación de la tecnología digital a los distintos sectores crea nuevos mercados y cambia la dinámica competitiva de otros. Por otro, informa y aplica iniciativas legislativas que a nivel nacional y comunitario conforman el marco legal en el que los operadores y la propia institución actúan.

El Plan de Actuación de 2018 incorpora, junto con otras actuaciones periódicas o iniciadas con anterioridad, iniciativas de las distintas unidades que componen la CNMC que tiene por objetivo seguir promoviendo la competencia y reforzando la supervisión de los mercados, pero adaptándose a estas nuevas circunstancias y condiciones de mercado. Además, recoge actuaciones destinadas a mejorar la eficacia del trabajo que se viene realizando, como es el refuerzo de actuaciones de cara a la revisión jurisdiccional de sus resoluciones.

#### **COMPETENCIA**

Las actuaciones que lleva a cabo la CNMC para detectar y perseguir prácticas anticompetitivas y para promover la competencia en los mercados han de adaptarse a las transformaciones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías digitales y a los cambios que se producen en el marco normativo nacional y comunitario.

Para mejorar la eficiencia en la detección de oficio de infracciones se creará una unidad de inteligencia económica, que prestará especial atención al análisis de datos de licitaciones públicas en colaboración con las diferentes administraciones públicas. Y reforzará el análisis y la vigilancia sobre una serie de sectores en los se han apreciado posibles restricciones o cambios que afectan a su dinámica competitiva.

La CNMC tomará medidas en 2018 para avanzar en la eficacia y transparencia de sus actuaciones en la instrucción y resolución de expedientes de defensa de la competencia, así como en la revisión jurisdiccional por los tribunales. En este sentido, publicará unas directrices para la presentación de informes económicos, y pondrá en marcha vistas orales en la fase de resolución de expedientes cuando resulte oportuno. Asimismo, se estrechará la colaboración entre la Abogacía del Estado y los técnicos de la CNMC, que tendrán un papel más activo en la defensa de las resoluciones en fase de revisión jurisdiccional.

En materia de promoción de la competencia, la CNMC continuará profundizando en el estudio de la economía digital, en particular aplicada al sector financiero, así como en sectores que sean de interés para la competitividad de la economía española como los transportes o la contratación pública. Ante aquellas restricciones a la competencia que se derivan de decisiones y actos administrativos, la CNMC quiere potenciar la colaboración con otras administraciones para detectar y evitar iniciativas normativas que innecesaria o desproporcionadamente introduzcan obstáculos, recurriendo a la

impugnación de dichos actos en la vía contencioso-administrativa cuando sea necesario.

| COMPETENCIA   |
|---|
| Impulsar las investigaciones de oficio mediante la creación de una unidad de inteligencia económica dentro de la Dirección de Competencia, con especial dedicación al análisis de las licitaciones públicas. Para ello se reforzará la colaboración con otras administraciones, la formación en técnicas de tratamiento y análisis de datos y la formación de expertos de órganos supervisores de contratación  |
| Reforzar la defensa de las resoluciones de la CNMC ante los tribunales  |
| Fortalecer los fundamentos jurídicos y económicos de las propuestas de resolución de la Dirección de Competencia y de las resoluciones del Consejo.   |
| Elaboración de directrices sobre la presentación de informes económicos en expedientes.   |
| Celebrar vistas orales en la fase de resolución de expedientes de competencia de especial complejidad técnica o que resulten necesarias para concretar el alcance de las conductas investigadas y la responsabilidad sobre las mismas.  |
| Elaborar los criterios a seguir por la CNMC en relación con los informes relativos a la cuantificación de las indemnizaciones que los autores de las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, deban satisfacer a los denunciantes y a terceros que hubiesen resultado perjudicados como consecuencia de aquéllas, cuando le sea requerido por el órgano judicial competente, tal y como establece el artículo 5.2.b de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC. |
| Análisis del funcionamiento de los mercados vinculados a la economía digital: plataformas tecnológicas, algoritmos y políticas de precio, acceso y uso de datos, comercio electrónico y publicidad online.  |
| Reforzar la vigilancia de ciertos sectores y operadores, como los servicios de pagos del sector financiero, derechos deportivos, la publicidad en televisión, el sector farmacéutico y hospitalario, el sector de servicios portuarios o el sector agrícola. .  |
| En la elaboración de estudios, reforzar los métodos de análisis de la evidencia empírica.   |
| Contribuir a la mejora de la evaluación por los órganos proponentes de las normas proyectadas de los impactos sobre la competencia y la unidad de mercado.  |

Elaborar estudios sobre nuevos sectores o en relación a problemáticas surgidas por el uso de nuevas tecnologías o nuevos modelos de negocio, como la economía digital y el sector financiero; en sectores sujetos a supervisión y regulación por la CNMC, aprovechando para ello las ventajas del modelo integrado; en sectores importantes para la competitividad de la economía española, como los sectores de transporte aéreo, portuario, y ferroviario; en materias de interés directo para los consumidores, como el suministro y saneamiento de agua urbana; y elaborar un estudio sobre el segmento mayorista de medicamentos.

Promover, mediante el refuerzo del análisis y acciones de formación y cooperación, la mejora de la contratación pública en España, mediante el uso de las mejores prácticas en materia de minimización de distorsiones sobre la competencia y regulación económica eficiente por los órganos de contratación de las administraciones públicas.

Potenciar el área de la legitimación activa mediante la mejora de la detección, evaluación y acción ante actos o disposiciones de las administraciones públicas que obstaculicen la competencia efectiva y promover la mejora de la colaboración y coordinación con las autoridades de competencia de las comunidades autónomas.

## ENERGÍA

En 2018 se ampliará la labor de supervisión para la protección del consumidor en dos aspectos. Por un lado, se reforzará la labor de investigación y análisis de la actuación de las comercializadoras energéticas que están utilizando prácticas contrarias a las normas de protección de consumidores, especialmente cuando acuden a los domicilios particulares de los clientes. Por otro, se analizarán las medidas oportunas para evitar que los grupos verticalmente integrados en el sector eléctrico ofrezcan imágenes de marca similares entre sus distribuidoras, comercializadoras y comercializadoras de referencia, lo que genera confusión en el consumidor medio y dificulta la competencia.

Otra línea de actuaciones a desarrollar en 2018 es la que tiene como ámbito la generación eléctrica y la participación de la demanda en el mercado eléctrico. Hay que evaluar a qué tecnologías han de ser aplicados los mecanismos de capacidad, valorar si se está retribuyendo adecuadamente la inversión y la disponibilidad de las centrales térmicas, y si existen los incentivos adecuados para promover futuras instalaciones que se adapten a un entorno de alta producción renovable. En lo que respecta a la demanda, es necesario asegurar que la integración de los consumidores (y en particular de los grandes consumidores) permita rebajar el precio, al desplazar su oferta de disminución de consumo a tecnologías más caras, y favorecer la eficiencia y el ahorro energético. En este sentido la reforma de las subastas de interrumpibilidad adquiere importancia para configurar el futuro de este sistema.

En materia de autoconsumo, elemento central de cualquier transición energética, la CNMC procederá a supervisar y evaluar su desarrollo, tal y como determina expresamente la disposición adicional novena del RD 900/2015.

La tercera línea de actuación tiene como referente la retribución adecuada de las redes eléctrica y gasista para determinar, a partir de la misma, los ingresos del sistema mediante los correspondientes peajes y cánones que pagan los usuarios de las redes. En primer lugar, es fundamental establecer metodología propia del sector para la determinación de la tasa de retribución financiera de las actividades reguladas, tal y como sucede en el ámbito europeo. En segundo lugar, el Reglamento UE 2017/460 impone la armonización de la estructura de peajes de gas, lo que implica elaborar una metodología que deberá ser objeto de consulta.

Finalmente, también se pretende reforzar la labor inspectora en el ámbito de las declaraciones de activos de red formuladas por transportistas y distribuidores eléctricos y gasistas; para establecer la retribución adecuada es necesario conocer la base de activos y comprobar, mediante la inspección, su realidad.

| ENERGÍA   |
|---|
| Reforzar las medidas de protección del consumidor en el ámbito del gas y la electricidad, con particular atención a evitar prácticas abusivas en materia de captación de clientes y evitar la confusión en la imagen de marca entre distribuidor y comercializador.                               |
| Revisar la adecuación de los mecanismos de capacidad al contexto eléctrico actual, en particular evaluando la adecuación de la generación a la demanda eléctrica, las posibilidades de participación de la demanda en los mercados de generación y los mecanismos de interrumpibilidad eléctrica. |
| Evaluar el grado de implantación del autoconsumo y la oportunidad de adaptación de la reglamentación en vigor.  |
| Elaborar una propuesta de metodología de la tasa de retribución financiera de las actividades reguladas del sector eléctrico y gasista consistente con la mejor práctica regulatoria a nivel europeo.   |
| Elaborar una propuesta de metodología y estructura de peajes del sistema gasista en aplicación del Reglamento UE 2017/460 sobre armonización de la estructura de tarifas de transporte de gas.  |
| Reforzar las actuaciones inspectoras de la CNMC con especial incidencia en la retribución regulada de los sistemas eléctrico y gasista.   |

## TELECOMUNICACIONES

En el ámbito de la supervisión y regulación de los servicios de telecomunicaciones, las autoridades nacionales de regulación llevan a cabo un análisis de los distintos mercados relevantes para determinar si existe en ellos competencia efectiva, para imponer, en caso contrario, una regulación ex ante que incentive las inversiones y permita a los consumidores acceder a ofertas competitivas.

En este marco, la CNMC analizará en 2018 el mercado de terminación de llamadas al por mayor en redes telefónicas públicas individuales facilitada en una ubicación fija (mercado 1/2014) y el mercado mayorista de transmisión de señales de televisión (mercado 18/2003).

Desde principios de este año se encuentra disponible el servicio mayorista de acceso local a la red de fibra óptica de Telefónica, se ha aprobado recientemente la metodología de replicabilidad para el segmento residencial y en breve se producirá la aprobación de la correspondiente al segmento de empresas. Estas metodologías garantizarán que los servicios mayoristas de banda ancha regulados se presten a unos precios que permitan a los operadores alternativos un margen suficiente para reproducir la oferta comercial minorista de Telefónica. Todas estas medidas harán posible que la red de fibra óptica siga extendiéndose a cada vez más hogares al tiempo que distintos operadores estén en condiciones de competir en precios y calidad.

Además de estas nuevas medidas de carácter regulatorio, y dada su importancia para los usuarios de este servicio, se procederá a evaluar el impacto que ha tenido en el sector la desaparición de los recargos en el roaming en redes móviles dentro de la Unión Europea desde junio de 2017. La fuerte estacionalidad del consumo de datos móviles en España, derivada de los flujos turísticos en el periodo estival, justifica el interés de este ejercicio.

| TELECOMUNICACIONES  |
|---|
| Revisión mercados comunicaciones electrónicas: revisión mercado 1/2014 y consulta pública mercado 18/2003.                                      |
| Aprobación, implantación, seguimiento y actualización de las nuevas metodologías de replicabilidad de los mercados residencial y de empresas.   |
| Revisión precios de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas de Telefónica (ORLA).  |
| Revisión de los precios de la capacidad del servicio NEBA   |
| Informe sobre el impacto de la implementación del roaming sin recargos en la Unión Europea ( <i>roaming like at home</i> ) en las redes móviles |



## TRANSPORTE Y POSTAL

En el marco de la regulación de tarifas aeroportuarias que estableció el DORA para el periodo 2017-2021, en 2018 la CNMC habrá de informar sobre dos elementos que afectarán a la actualización de la reducción anual prevista del 2,22%: el ingreso máximo anual por pasajero ajustado, y el índice P de actualización de precios exógenos al gestor aeroportuario.

La regulación en el sector ferroviario está en gran medida marcada por las exigencias del denominado 4º Paquete Ferroviario, un conjunto de Reglamentos y de modificaciones legislativas que tienen por objetivo completar el espacio ferroviario único con la liberalización del transporte de viajeros. Para consolidar una regulación eficiente en este sector, que favorezca la competencia entre operadores en beneficio de los usuarios del servicio, la CNMC colaborará para que se lleve a cabo una trasposición correcta de esta normativa. La competencia en este sector, ahora en mercancías y en los próximos años en pasajeros, ha de estar acompañada por una gestión adecuada de la red, cuyo gestor ha de recibir un canon fijado de forma transparente y razonada. En este sentido, el análisis que la CNMC viene realizando sobre los cánones ferroviarios de ADIF y ADIF Alta Velocidad se beneficiará de la utilización de un nuevo modelo que permitirá una adecuada asignación de los costes subyacentes a cada servicio.

| TRANSPORTE Y POSTAL  |
|--|
| Informe sobre los valores que permitan establecer los incentivos o penalizaciones anuales para el cálculo del IMAAJ (Ingreso máximo anual por pasajero ajustado).                                      |
| Informe sobre el valor anual del índice P, que actualiza las tarifas aeroportuarias de AENA en el marco del DORA.  |
| Informe sobre el modelo de costes de ADIF y ADIF Alta Velocidad de conformidad con el Reglamento de Ejecución 2015/909 y su implementación en los cánones ferroviarios.                                |
| Asignar atención prioritaria al proceso de liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril, colaborando con los agentes afectados, para la adecuada trasposición del 4º Paquete Ferroviario. |

## ÁMBITO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN

La Secretaría General y la Secretaría del Consejo de la CNMC son áreas horizontales cuyo objetivo, entre otras funciones, es la gestión de los recursos de la institución y la mejora de los procedimientos administrativos en los que interviene. A este respecto, en 2018 se pondrán en marcha diversas iniciativas para avanzar en la transparencia en la toma de decisiones, mejorar la eficiencia en la gestión de expedientes y en el acceso a estadísticas, y para mejorar los procedimientos de contratación interna, adaptándolos a recientes cambios legislativos, e identificando los riesgos asociados a estos procesos. En coherencia con la importancia que tiene la adecuada formación del personal de la institución para poder cumplir las tareas encomendadas, se hará un esfuerzo por planificar, coordinar y evaluar las acciones de formación de las distintas unidades.

En el ámbito de la comunicación, la CNMC quiere abrir nuevos canales con profesionales y público en general. Para ello, pondrá en marcha en su sede de Barcelona un ciclo de encuentros entre expertos del sector de las telecomunicaciones, de la universidad y de la Administración que se denominará “Diálogos Digitales”; reforzará su presencia en redes sociales; y pondrá a disposición de los ciudadanos un portal de contenidos en competencia.

| ÁMBITO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN  |
|---|
| Extender la utilización sistemática de la herramienta de gestión de expedientes WECO para reforzar la transparencia interna de la CNMC.   |
| Avanzar en la mejora de la planificación y coordinación de las actividades formativas entre los distintos centros directivos, así como mejorar la gestión y evaluación de las mismas.   |
| Reforzar la sensibilización sobre la discapacidad, a través de jornadas internas de concienciación y de la puesta en marcha de prácticas laborales de trabajadores con discapacidad intelectual, renovando los convenios de colaboración con entidades que promuevan su empleo.   |
| Adaptar tanto los criterios de actuación y las normas de procedimiento interno como la documentación que se genera en la tramitación de los procedimientos de contratación (fundamentalmente, los pliegos-tipo) a los nuevos requerimientos derivados de la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, recientemente aprobada. |
| Completar el sistema de notificaciones telemáticas para el 100% de los expedientes, en línea con lo estipulado en la Ley 39/2015, profundizando en la gestión íntegramente electrónica de los expedientes.  |

|  |
|--|
| <p>Implantar un sistema de mensajería interno que permita la comunicación rápida entre trabajadores, con capacidad de videoconferencia entre puestos de trabajo y colaboración online mediante compartición de escritorio.</p>   |
| <p>Conectar la CNMC al sistema ARIS de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de Energía (ACER), con objeto de obtener el acceso a los datos europeos de datos de mercados mayoristas de electricidad y gas.</p>   |
| <p>Unificar el entorno para el acceso y consulta de las estadísticas elaboradas por la CNMC.</p>   |
| <p>Creación de un portal de recursos educativos sobre la competencia.</p>  |
| <p>Extender la transparencia de la actividad del Consejo a órdenes del día y sesiones.</p>   |
| <p>Elaborar un plan para intensificar la comunicación mediante las redes sociales, a través de nuevas estrategias y canales audiovisuales, y la comunicación en medios tradicionales (radio y TV), con el fin de difundir la labor de pedagogía que realiza la CNMC en defensa de la competencia y de una regulación eficiente en beneficio de los consumidores.</p> |
| <p>Puesta en marcha de los “Diálogos Digitales”, un programa de encuentros en Barcelona en colaboración con las principales instituciones y universidades catalanas.</p>   |
| <p>Elaborar un mapa de riesgos de los procesos de contratación de la CNMC.</p>   |

#### **4. Plan de Actuación 2018**

|  |
|--|
| <b>Acción Estratégica 1. Enfoque integrado para favorecer la competencia y la regulación económica eficiente</b> |
|--|

- 1.1. Impulsar mejoras regulatorias en el sector eléctrico y reforzar la supervisión:
  - 1.1.1 Reforzar las medidas de protección del consumidor en el ámbito de la electricidad, con particular atención a evitar prácticas abusivas en materia de captación de clientes y evitar la confusión en la imagen de marca entre distribuidor y comercializador.
  - 1.1.2 Supervisar y analizar las reclamaciones de los consumidores de electricidad.
  - 1.1.3 Revisar la adecuación de los mecanismos de capacidad al contexto eléctrico actual, en particular evaluando la adecuación de la generación a la demanda eléctrica, las posibilidades de participación de la demanda en los mercados de generación y los mecanismos de interrumpibilidad eléctrica.
  - 1.1.4 Evaluar el grado de implantación del autoconsumo y la oportunidad de adaptación de la reglamentación en vigor.
  - 1.1.5 Supervisar la adaptación de los procedimientos de operación de la distribución eléctrica a la nueva regulación.
  - 1.1.6 Promover y facilitar el uso eficiente de garantías de origen y etiquetado de energías renovables.
- 1.2. Impulsar mejoras regulatorias en el sector gasista y reforzar la supervisión:
  - 1.2.1. Reforzar las medidas de protección del consumidor en el ámbito del gas, con particular atención a evitar prácticas abusivas en materia de captación de clientes y evitar la confusión en la imagen de marca entre distribuidor y comercializador
  - 1.2.2. Propuesta de metodología de retribución CNMC de las actividades reguladas de gas, en particular de valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para instalaciones de transporte y regasificación.
  - 1.2.3. Favorecer el desarrollo del mercado de futuros de gas (m+2, Q1, Q2, anual...) facilitando la implementación de plataformas de mercado que ofrezcan estos productos.
  - 1.2.4. Promover la integración de Portugal en el MIBGAS.

- 1.2.5. Elaboración de un informe mensual de supervisión de los mercados a plazo de gas.
  - 1.2.6. Elaborar la propuesta de incentivos de las acciones de balance del gestor técnico del sistema en el marco de la Circular 2/2015 de la CNMC sobre balance de gas.
  - 1.2.7. Definición y propuesta de nuevos servicios (bundled y unbundled) y de asignación de capacidades en las plantas de regasificación.
- 1.3. Impulsar mejoras en los procedimientos de cambio de comercializador
- 1.3.1. Reforzar la supervisión de los cambios de comercializador, de verificación del consentimiento y de supervisión de los servicios de atención al cliente.
  - 1.3.2. Elaborar un contrato marco entre comercializadores y distribuidores para los procedimientos de cambio de comercializador en el sector eléctrico.
  - 1.3.3. Mejorar el centro de información al consumidor de la web de la CNMC y continuar con las reuniones de trabajo con asociaciones de consumidores.
  - 1.3.4. Mejorar y adaptar los formatos de ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores y de los mecanismos de entrega de las bases de datos de puntos de suministro.
- 1.4. Profundizar la supervisión y el análisis económico financiero de las empresas reguladas
- 1.4.1. Elaborar una propuesta de metodología de la tasa de retribución financiera de las actividades reguladas del sector eléctrico y gasista consistente con la mejor práctica regulatoria a nivel europeo.
  - 1.4.2. Elaborar un informe de análisis económico-financiero de las empresas del sector energético, que analice su nivel de endeudamiento y su capacidad económico-financiera, a partir de los datos reportados por la Circular 5/2009.
- 1.5. Reforzar la supervisión e impulsar la competencia en el mercado de hidrocarburos líquidos:
- 1.5.1. Reforzar la vigilancia del mercado de distribución minorista de hidrocarburos, tanto a través de expedientes de vigilancia como mediante el control de concentraciones.
  - 1.5.2. Reforzar los mecanismos de control y supervisión del mercado de los biocarburantes.

- 1.5.3. Reforzar la supervisión del mercado de distribución minorista de carburantes a través del canal de estaciones de servicio.
- 1.5.4. Reforzar el seguimiento y análisis de los mercados internacionales del petróleo y la relación entre el precio del crudo y precio antes de impuestos (PAI) de los carburantes.
- 1.6. Desarrollar la herramienta Sistema de Información Regulatoria de Costes (SICORE) para la recepción, validación, cálculo y reporting de los datos que deben remitir las empresas relacionadas con las actividades reguladas de transporte de electricidad, la operación del sistema eléctrico nacional, el transporte de gas natural, regasificación, almacenamiento subterráneo de gas natural y gestión del sistema gasista.
- 1.7. Agilizar la detección y acreditación de incumplimientos de diversa índole de la normativa energética sectorial, y elaborar propuestas de actuación en materia sancionadora.
- 1.8. Refuerzo de las actuaciones para la implementación en España del Reglamento (UE) N° 1227/2011, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT).
  - 1.8.1. Desarrollo del procedimiento de seguridad para el intercambio y la comunicación de datos con ACER dando cumplimiento a los requerimientos de confidencialidad, integridad y protección de la información intercambiada para la supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad.
  - 1.8.2. Verificación y contraste de la calidad e integridad de los datos de las operaciones de electricidad y de gas natural recibidos de ACER con la información disponible de acuerdo con la normativa nacional.
  - 1.8.3. Refuerzo de la supervisión de las obligaciones de registro y de comunicación de datos a ACER, que se establecen en REMIT para los participantes en los mercados mayorista de la energía, como paso previo imprescindible para realizar un control eficaz de dichos mercados orientado a prevenir y detectar posibles incumplimientos que pudieran derivar en procedimientos de investigación y sanción.
  - 1.8.4. Seguimiento de la implementación de los mecanismos y procedimientos exigidos por REMIT a las personas que gestionan operaciones a título profesional con productos energéticos al por mayor, que les permitan detectar posibles actuaciones de manipulación del mercado o de uso de información privilegiada.
- 1.9. Elaborar una propuesta de metodología y estructura de peajes del sistema gasista en aplicación del Reglamento UE 2017/460 sobre armonización de la estructura de tarifas de transporte de gas.
- 1.10. Reforzar las actuaciones inspectoras de la CNMC con especial incidencia en la retribución regulada de los sistemas eléctrico y gasista.

- 1.11. Declaración de operadores principales y dominantes en los mercados de electricidad y gas.
- 1.12. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz de los mercados de telecomunicaciones:
  - 1.12.1. Revisión mercados comunicaciones electrónicas: revisión mercado 1/2014 y mercado 18/2003.
  - 1.12.2. Revisión precios de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas de Telefónica (ORLA).
  - 1.12.3. Verificar las contabilidades de costes de los cinco operadores de telecomunicaciones obligados y determinar su coste de capital.
  - 1.12.4. Resolver sobre el coste neto del servicio universal presentado por los operadores obligados y decidir sobre los operadores obligados a contribuir al mecanismo de compartición del coste.
  - 1.12.5. Implantación, seguimiento y actualización de las nuevas metodologías de replicabilidad de los mercados residencial y empresas.
  - 1.12.6. Fijación de un calendario de pruebas en planta para la funcionalidad multicast en NEBA local.
  - 1.12.7. Informe sobre los recursos de numeración asignados a los operadores.
  - 1.12.8. Revisión de precios de la capacidad en PAI del servicio NEBA.
  - 1.12.9. Informe sobre el impacto de la implementación del roaming sin recargos en la Unión Europea (*roaming like at home*) en las redes móviles (nivel mayorista).
  - 1.12.10. Informe de la regulación de las comunicaciones electrónicas en la conectividad en los coches.
  - 1.12.11. Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable al sector de las telecomunicaciones, las resoluciones del Consejo y su incidencia sobre los mercados regulados y la competencia.
  - 1.12.12. Declaración de operadores principales en los mercados de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil.
  - 1.12.13. Revisión de los procedimientos de verificación por tercero para el otorgamiento del consentimiento en procesos de portabilidad y en contratos de servicios de telefonía que lleven aparejados servicios mayoristas.

- 1.13. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz del sector de transporte aéreo:
  - 1.13.1. Informe sobre los valores que permitan establecer los incentivos o penalizaciones anuales para el cálculo del IMAAJ (Ingreso máximo anual por pasajero ajustado).
  - 1.13.2. Informe sobre el valor anual del índice P.
  - 1.13.3. Fomentar la cooperación a nivel europeo en el ámbito aeroportuario, en especial a través de la participación en el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias.
- 1.14. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz del sector de transporte por ferrocarril:
  - 1.14.1. Informe sobre el modelo de costes de ADIF y ADIF Alta Velocidad de conformidad con el Reglamento de Ejecución 2015/909 y su implementación en los cánones ferroviarios.
  - 1.14.2. Informe sobre las instalaciones ferroviarias y su regulación.
  - 1.14.3. Asignar atención prioritaria al proceso de liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril, colaborando con los agentes afectados, para la adecuada transposición del 4º Paquete Ferroviario.
  - 1.14.4. Informe sobre la prestación de los servicios ferroviarios en el interior de los Puertos de Interés General.
  - 1.14.5. Determinación de los principales costes de prestación de los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril.
  - 1.14.6. Evaluación y adopción de medidas en relación con los elementos que restringen la competencia en el mercado ferroviario de transporte de mercancías.
- 1.15. Impulsar la buena regulación y una supervisión eficaz del sector postal:
  - 1.15.1. Realizar la auditoria del modelo y de los resultados de la contabilidad analítica del operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal.
  - 1.15.2. Verificar el cálculo del coste neto del Servicio Postal Universal y determinación de la carga financiera injusta correspondiente a los ejercicios 2011 y siguientes.
  - 1.15.3. Analizar los principios de actuación de los operadores del mercado en relación con el uso de distintos medios de franqueo, de acuerdo con la legislación vigente y la jurisprudencia reciente.



- 1.15.4. Analizar las condiciones de acceso a la red postal pública por parte de operadores postales alternativos.
  - 1.15.5. Consulta a los representantes de los usuarios de los servicios de transporte ferroviario de mercancías y viajeros.
  - 1.15.6. Control y medición de las condiciones de prestación del Servicio Postal Universal.
- 1.16. Reforzar la supervisión del sector audiovisual:
- 1.16.1. Evaluar la dinámica competitiva en el mercado de televisión de pago en España en relación con el cumplimiento de los compromisos fijados en la concentración económica entre Telefónica y DTS.
  - 1.16.2. Reforzar la protección de los menores mediante la señalización de los contenidos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental y moral de los menores.
  - 1.16.3. Reforzar el control de las condiciones de emisión de las comunicaciones comerciales.
  - 1.16.4. Monitorización y control del servicio público de CRTVE.
  - 1.16.5. Implementación de una metodología que permita medir el pluralismo informativo de manera más eficaz.
  - 1.16.6. Control y seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad.
  - 1.16.7. Impulsar la integración de las personas con discapacidad sensorial en el ámbito audiovisual.
  - 1.16.8. Supervisión de la emisión de las comunicaciones comerciales y autopromociones en CRTVE de manera tal que se ajusten a lo permitido por su Ley de Financiación.
  - 1.16.9. Trabajar en la promoción y fomento de la igualdad de género en los medios y lucha contra la violencia de género.
- 1.17. Realizar informe relativo al servicio de itinerancia internacional (roaming) en la UE provisto por operadores en España, analizando la evolución de estos servicios desde el fin de las tarifas de itinerancia en la UE en junio 2017 acordado por la Comisión Europea.

**Acción Estratégica 2. Desarrollo de mecanismos internos de comunicación y decisión rápida en la CNMC**

- 2.1. Implantar un sistema de mensajería interno que permita la comunicación rápida entre trabajadores, con capacidad de videoconferencia entre puestos de trabajo y colaboración online mediante compartición de escritorio.
- 2.2. Extender la utilización sistemática de la herramienta WECO para reforzar la transparencia interna de la CNMC.
- 2.3. Profundizar en la integración de la herramienta WECO con el distribuidor de documentación y con el sistema de publicación en web.
- 2.4. Continuar reforzando el análisis integral de las decisiones que adopte el Consejo a través de la sistematización e intensificación de las reuniones técnicas y grupos de trabajo con miembros del Consejo y entre direcciones para coordinar y fijar posiciones en asuntos que afectan a varias unidades.
- 2.5. Elaborar el reglamento de arbitraje.
- 2.6. Intensificar la comunicación interna mediante seminarios de trabajo entre los distintos departamentos.

**Acción Estratégica 3. Refuerzo de la persecución de las prácticas más dañinas para la competencia y mejora de los procedimientos de detección, inspección e instrucción de la CNMC**

- 3.1. Impulsar las investigaciones de oficio de prácticas contrarias a la competencia mediante la creación de una unidad de inteligencia económica dentro de la Dirección de Competencia, con especial dedicación a la detección de oficio de colusión en licitaciones públicas.
- 3.2. Reforzar la defensa de las resoluciones de la CNMC ante los tribunales.
- 3.3. Fortalecer los fundamentos jurídicos y económicos de las propuestas de resolución de la Dirección de Competencia y de las resoluciones del Consejo.
- 3.4. Elaboración de directrices sobre la presentación de informes económicos en expedientes.
- 3.5. Celebrar vistas orales en la fase de resolución de expedientes de competencia de especial complejidad técnica o que resulten necesarias para concretar el alcance de las conductas investigadas y la responsabilidad sobre las mismas.
- 3.6. Incrementar la coherencia y continuidad entre acciones de defensa y promoción de la competencia a través de una mayor colaboración entre la Dirección de Competencia y el Departamento de Promoción de la Competencia, tanto en la elaboración de informes sobre propuestas normativas que afecten a sectores en los que se estén analizando (o se hayan analizado recientemente) conductas anticompetitivas y/o concentraciones, como en la planificación de estudios en mercados en los que se pudieran anticipar posibles conductas anticompetitivas.
- 3.7. Promover la obtención de datos no confidenciales sobre licitaciones y mercados a fin de contar con un conjunto de datos suficientes que permita la detección de indicios de ilícitos anticompetitivos. En particular, promover la firma de convenios con las diferentes administraciones que permita acceder a información completa sobre las ofertas en los procesos de licitación.
- 3.8. Incrementar la formación del personal de la DC en técnicas estadísticas de análisis de datos y revisar y mejorar las herramientas de análisis disponibles.
- 3.9. Reforzar la colaboración con otras administraciones públicas para la detección de infracciones de defensa de la competencia. Crear una red de puntos de contacto para intercambio de información útil con otras administraciones.
- 3.10. Formar a funcionarios de administraciones públicas consideradas clave en el proceso de identificación de posibles ilícitos - órganos supervisores de las licitaciones, por ejemplo, con el fin de concienciarlos de la importancia de la

lucha contra las licitaciones fraudulentas y dotarlos de herramientas para la detección y comunicación a la DC de las mismas. Obtener información sobre la aplicación real de la formación impartida en años anteriores, a través de entrevistas y cuestionarios dirigidos a las administraciones públicas contactadas.

- 3.11. Incrementar acciones de comunicación para potenciar el conocimiento por parte de la sociedad de los canales existentes para denunciar y facilitar información relevante para la investigación de ilícitos de competencia.
- 3.12. Incrementar la formación sobre economía digital, datos y algoritmos.
- 3.13. Vigilar la competencia entre plataformas tecnológicas en el mercado.
- 3.14. Vigilar restricciones verticales que penalicen el comercio online frente al tradicional.
- 3.15. Evaluar las implicaciones de la disponibilidad de datos para el correcto desarrollo de los mercados (nuevos productos, precios, calidad) y su relación con la política de competencia.
- 3.16. Evaluar y vigilar los mercados de publicidad online y posibles actuaciones abusivas de los operadores con mayor presencia en los mismos.
- 3.17. Analizar la situación competitiva del mercado de publicidad televisiva, para determinar si las políticas comerciales de los operadores se adecuan a la normativa de competencia.
- 3.18. Vigilancia de los mercados relacionados con el sector financiero, y en concreto con los servicios de pago para impedir que se obstruya con prácticas anticompetitivas el acceso al mercado de nuevos operadores (agregadores de información e iniciadores de pago).
- 3.19. Continuar la vigilancia del sector farmacéutico y hospitalario; en concreto, posibles prácticas de “*pay for delay*” en medicamentos genéricos; de fijación de precios excesivos en medicamentos originales; posibles pujas fraudulentas en material y equipamiento, así como el análisis de la comercialización de medicamentos, productos OTC y de parafarmacia.
- 3.20. Vigilancia del sector agrícola teniendo en cuenta las novedades normativas y jurisprudenciales que están actualmente en debate y que condicionarían en gran medida la aplicación de la normativa de competencia en este sector.
- 3.21. Desarrollar el convenio firmado con el Consejo Superior de Consumidores y Usuarios para la mejora de la normativa del mercado minorista y la detección de prácticas incorrectas por parte de los agentes del mercado.

**Acción Estratégica 4. Fomento de la responsabilidad social corporativa, potenciación del mérito y la capacidad en la selección de personal, mejora de la formación y creación de equipos multidisciplinares**

- 4.1. Continuar con los procesos de selección derivados de la oferta pública de empleo y perfeccionar el proceso de integración de los nuevos trabajadores en la institución.
- 4.2. Consolidar la cultura de atraer y fidelizar el talento en la CNMC promoviendo la promoción profesional de sus empleados, la formación relacionada con la capacitación y mejora de los perfiles profesionales, el teletrabajo y la movilidad interna y externa de sus empleados.
- 4.3. Potenciar la formación transversal en áreas de conocimiento tales como la ofimática, los idiomas, las administrativas, en habilidades funcionales directivas y, por último, en conocimiento y perfeccionamiento en las funciones y competencias de la propia CNMC, para permitir el desarrollo de la carrera profesional de los empleados, así como la adquisición de conocimientos extensivos en competencias que permitan una mayor movilidad interna.
- 4.4. Avanzar en la mejora de la planificación y coordinación de las actividades formativas entre los distintos centros directivos, así como profundizar en mejorar la gestión y evaluación de las mismas.
- 4.5. Reforzar la sensibilización sobre la discapacidad, a través de jornadas internas de concienciación y de la puesta en marcha de prácticas laborales de trabajadores con discapacidad intelectual, renovando los convenios de colaboración con entidades que promueven su empleo.
- 4.6. Consolidar el nuevo sistema de notificación telemática, la comunicación electrónica con otras administraciones públicas y la gestión electrónica de expedientes y actuaciones.
- 4.7. Celebrar sesiones de formación jurídica para el personal de la Comisión en el ámbito de la transparencia y de los procedimientos contencioso-administrativos.

**Acción Estratégica 5. Mecanismos técnicos y operativos para maximizar el aprovechamiento de los recursos materiales e inmateriales existentes en los departamentos de la CNMC**

- 5.1. Adaptar tanto los criterios de actuación y las normas de procedimiento interno como la documentación que se genera en la tramitación de los procedimientos de contratación (fundamentalmente, los pliegos-tipo) a los nuevos requerimientos derivados de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, recientemente aprobada.
- 5.2. Impulsar los mecanismos necesarios para racionalizar la gestión de espacios de las sedes de la CNMC, con el fin de rentabilizar las áreas de los inmuebles que no necesiten adscribirse a los servicios de la Comisión de acuerdo con lo señalado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 5.3. Completar el sistema de notificaciones telemáticas para el 100% de los expedientes, en línea con lo estipulado en la ley 39/2015, profundizando en la gestión íntegramente electrónica de los expedientes.
- 5.4. Elaborar un plan de seguridad informática para completar la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad.
- 5.5. Completar la implementación de un sistema de registro de apoderamientos que permita a las empresas aportar los poderes necesarios para cualquier notificación por defecto de la CNMC.
- 5.6. Mejorar la formulación de las cuentas anuales, a través de la modificación del criterio de registro en la contabilización de las tasas que gestiona la CNMC.
- 5.7. Conectar la CNMC al sistema ARIS de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de Energía (ACER), con objeto de obtener el acceso a los datos europeos de datos de mercados mayoristas de electricidad y gas.
- 5.8. Revisar y mejorar todos los procedimientos electrónicos de la Sede electrónica para hacerlos más accesibles e intuitivos, y alcanzar una integración completa con los expedientes electrónicos.
- 5.9. Unificar el entorno para el acceso y consulta de las estadísticas elaboradas por la CNMC.
- 5.10. Elaboración de una carta de servicios de la Biblioteca y Centro de Documentación que establezca baremos de calidad.
- 5.11. Desarrollo del portal intranet de la Biblioteca y Centro de Documentación.
- 5.12. Creación de un portal de recursos educativos sobre la competencia.

**Acción Estratégica 6. Publicación de una programación de estudios e informes en sectores prioritarios y fomento de la participación de los agentes y la academia en la elaboración de los estudios.**

- 6.1. Reforzar en los estudios el análisis de los efectos estáticos y dinámicos sobre la competencia, los efectos sobre consumidores y empresas y sobre la competitividad de la economía en su conjunto.
- 6.2. Reforzar los métodos de análisis de la evidencia empírica disponible en la elaboración de estudios.
- 6.3. Actualizar el análisis realizado en el ámbito de los estudios en sectores donde tradicionalmente se han detectado problemas de falta de competencia, como la distribución de carburantes, la contratación pública o los servicios profesionales.
- 6.4. Elaborar estudios sobre nuevos sectores o en relación a problemáticas surgidas por el uso de nuevas tecnologías o nuevos modelos de negocio, como la economía digital y el sector financiero.
- 6.5. Aprovechar las sinergias dentro de la CNMC para la elaboración de estudios en sectores sujetos a supervisión regulatoria por parte de la CNMC.
- 6.6. Elaborar estudios en el área de la contratación pública, dada su importancia en la economía y la entrada en vigor de la nueva legislación de contratos en 2018.
- 6.7. Elaborar estudios en sectores importantes para la competitividad de la economía española, como los sectores de transporte aéreo, portuario, y ferroviario.
- 6.8. Elaborar estudios en materias de interés directo para los consumidores, como el suministro y saneamiento de agua urbana.
- 6.9. Completar el análisis del sector de los medicamentos realizado en años anteriores, mediante la elaboración de un estudio sobre el segmento mayorista de medicamentos.
- 6.10. Actualizar la Guía para las asociaciones empresariales.
- 6.11. Poner en marcha un sistema de colaboración con las Universidades para la actualización de Estudios sectoriales realizados en el pasado.

**Acción Estratégica 7. Revisión anual de los mercados sujetos a supervisión o regulación, para evaluar la efectividad de los mecanismos de supervisión y proponer recomendaciones de mejora.**

- 7.1. Supervisar la aplicación de las obligaciones de creador de mercado a los operadores dominantes.
- 7.2. Supervisión del mercado mayorista de electricidad para detectar posibles problemas y proponer mejoras de funcionamiento
- 7.3. Analizar la evolución de la liquidez del mercado mayorista de gas y elaboración de recomendaciones de medidas de fomento de la liquidez y la aplicación de las obligaciones de creador de mercado a los operadores dominantes.
- 7.4. Supervisión del mercado mayorista de gas, en particular del mercado organizado MIBGAS, para detectar posibles problemas y proponer mejoras de funcionamiento
- 7.5. Supervisión y análisis de las reclamaciones de los consumidores de gas y electricidad.
- 7.6. Elaborar el informe económico sectorial de las telecomunicaciones y el audiovisual, adaptando su contenido a las evoluciones tecnológicas y de negocio en los mercados; y adelantar temporalmente su publicación, al objeto de mejorar su relevancia para agentes e instituciones.
- 7.7. Elaboración de un informe trimestral sobre la evolución del mercado ferroviario de viajeros y mercancías.
- 7.8. Realizar el análisis del sector postal y del sector de la mensajería y paquetería.



**Acción Estratégica 8. Intensificación de la interlocución con las Administraciones Públicas para promover los principios de la regulación económica eficiente y prevenir distorsiones en los mercados**

- 8.1. Realizar un seguimiento de las actuaciones que llevan a cabo las administraciones públicas en el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas y en la concesión de ayudas públicas para tal fin.
- 8.2. Elaboración de Informes de Proyectos Normativos y Propuestas de Modificaciones Normativas, dando prioridad a los ámbitos de la contratación pública, energía, telecomunicaciones, transporte, distribución comercial, digitalización de la economía, educación, economía del deporte, sector agroalimentario y propiedad intelectual.
- 8.3. Elaboración de propuestas de modificación normativa en sectores en los que se han detectado deficiencias de competencia o regulatorias puntuales especialmente graves.
- 8.4. Medición cuantitativa del grado de implementación de las recomendaciones realizadas por la autoridad de competencia española en el marco de la función de promoción de la competencia.
- 8.5. Incorporación de análisis sectoriales específicos en el Informe Anual de Ayudas Públicas de España.
- 8.6. Aplicaciones prácticas de la Guía de Evaluación de Ayudas Públicas publicada en 2016.
- 8.7. Actualización de la Guía sobre Contratación Pública y Competencia.
- 8.8. Elaborar informes y propuestas sobre el aprovisionamiento público, en especial sobre contratación pública y encomiendas de gestión.
- 8.9. Desarrollar programas de formación dirigidos a funcionarios responsables de la contratación en la administración pública en materia de mejores prácticas desde la óptica de un diseño coherente con los principios de competencia y regulación económica eficiente
- 8.10. Reforzar el análisis estadístico de la situación de la contratación pública en España desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente.
- 8.11. Colaborar con la Comisión de Propiedad Intelectual en las denuncias contra entidades de gestión, en particular en la emisión de informes en los procedimientos de determinación de tarifas que se tramiten en ese organismo.

**Acción Estratégica 9. Refuerzo de las relaciones de cooperación con otros poderes u organismos públicos para que sus acciones tengan un impacto eficaz en el mercado**

- 9.1. Reforzar la comunicación entre la CNMC y las Cortes Generales; para ello, se convocarán seminarios de trabajo con las Comisiones correspondientes.
- 9.2. Reforzar la fluidez de la comunicación con las instancias judiciales en los ámbitos de competencia y supervisión de mercados.
- 9.3. Reforzar la coordinación con la Abogacía del Estado, en particular, en el análisis de los aspectos técnicos traídos a debate en el marco de los procesos contencioso-administrativos en los que se enjuicien actuaciones de la CNMC y en materia de unidad de mercado.
- 9.4. Reforzar la colaboración con las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia, impulsando las comunicaciones por vías telemáticas.
- 9.5. Estudiar la viabilidad y las mejoras necesarias para la implantación de la interconexión de los sistemas de la CNMC con los sistemas de la Administración de Justicia y sedes judiciales en el marco de lo previsto en el RD 1065/2015, de 27 de noviembre.
- 9.6. Agilizar la contestación a requerimientos de información de instancias judiciales en el ámbito contencioso-administrativo relacionados con la competencia y los mercados sujetos a supervisión.
- 9.7. Colaboración y cooperación con otros reguladores audiovisuales.
- 9.8. Elaborar los criterios a seguir por la CNMC en relación con los informes relativos a la cuantificación de las indemnizaciones que los autores de las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, deban satisfacer a los denunciados y a terceros que hubiesen resultado perjudicados como consecuencia de aquéllas, cuando le sea requerido por el órgano judicial competente, tal y como establece el artículo 5.2.b de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

**Acción Estratégica 10. La CNMC potenciará su legitimación activa para evitar que las Administraciones Públicas fraccionen el mercado u obstaculicen la competencia efectiva**

- 10.1. Hacer balance de las actuaciones de la CNMC en el marco de la LGUM y promover la aplicación de las herramientas previstas en esta ley por parte de la CNMC.
- 10.2. Mejorar los instrumentos de comunicación, y en especial, la web, en lo relativo a actuaciones de la CNMC y herramientas a disposición de los operadores en materia de unidad de mercado.
- 10.3. Organizar jornadas y seminarios con operadores, administraciones y profesionales para extender los criterios y análisis hechos por la Comisión en informes y actuaciones en materia de unidad de mercado.
- 10.4. Potenciar el área de legitimación activa para mejorar la detección de actos o disposiciones que obstaculicen el mantenimiento de la competencia efectiva y sistematizar su análisis interno a efectos de su posible impugnación.
- 10.5. Potenciar la realización de informes económicos para apoyar las impugnaciones de la CNMC.
- 10.6. Reforzar la colaboración y coordinación con las autoridades autonómicas de competencia en el área de las impugnaciones de actos y disposiciones que obstaculicen el mantenimiento de la competencia efectiva.
- 10.7. Contribuir a la mejora de la evaluación por los órganos proponentes de los impactos de las normas proyectadas sobre la competencia y la unidad de mercado.
- 10.8. Aplicar y potenciar las herramientas desarrolladas por la CNMC para la detección sistemática e informatizada de restricciones públicas a la competencia o perjuicios a la regulación económica eficiente, tanto en disposiciones normativas como en actuaciones del sector público, con el objetivo de aplicar los instrumentos de promoción más eficaces en cada caso.
- 10.9. Incrementar la difusión de los resultados de las normas impugnadas entre las Administraciones públicas.

**Acción Estratégica 11. Contribuir a la mejora del entorno regulatorio y competitivo internacional mediante la participación en distintos organismos y foros de la Unión Europea e internacionales**

- 11.1 Reforzar la participación en los grupos de trabajo de la European Competition Network (ECN), en las reuniones de Directores Generales de competencia, y en las del foro de European Competition Authorities (ECA). En particular, continuar participando activamente en las propuestas de normativa comunitaria para reforzar la eficacia de las autoridades de competencia (directiva ECN+), así como en los trabajos y proyectos normativos para una aplicación armonizada de la normativa comunitaria de competencia.
- 11.2 Promover la colaboración bilateral y el intercambio de información y buenas prácticas con organismos reguladores y autoridades de competencia del ámbito comunitario.
- 11.3 Fomentar la cooperación a nivel regional en defensa y promoción de la competencia a través de la celebración del Foro Ibérico de Competencia, y de la celebración de encuentros bilaterales con otras autoridades.
- 11.4 Fomentar la cooperación en la Unión Europea en materia de comunicaciones electrónicas, en especial mediante la participación en el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC) y en el Grupo de Reguladores Independientes del sector de la Comunicaciones Electrónicas (IRG). En particular, continuar contribuyendo a la revisión del marco de comunicaciones electrónicas, así como al debate sobre la gestión del uso del espectro radioeléctrico para el desarrollo de la conectividad 5G.
- 11.5 Fomentar la cooperación a nivel regional en materia de telecomunicaciones a través de la celebración de un Foro bilateral con el Regulador portugués.
- 11.6 Fomentar la cooperación a nivel regional en el ámbito audiovisual mediante la participación activa en Grupo Europeo de Reguladores del Audiovisual (ERGA) y en la Plataforma Europea de Reguladores del Audiovisual (EPRA). En particular, contribuir como miembros de ERGA y de sus subgrupos, a los trabajos para una adecuada implementación de la Directiva de Medios y Servicios Audiovisuales.
- 11.7 Fomentar la cooperación a nivel europeo en el ámbito aeroportuario, en especial a través de la participación en el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias. En particular, continuar colaborando en los trabajos para la evaluación y revisión de la Directiva relativa a las Tasas Aeroportuarias.
- 11.8 Fomentar la cooperación a nivel europeo en materia energética, en especial mediante de la participación en CEER y ACER. En particular, como presidentes del Grupo de Trabajo de Electricidad y miembros del Grupo de Política de alto nivel de CEER, contribuir al proceso de reforma normativa para un nuevo diseño del mercado energético europeo.

- 11.9 Fomentar, en el marco del MIBEL, la cooperación a nivel regional en energía eléctrica y mercados de derivados.
- 11.10 Fomentar la cooperación a nivel europeo en el ámbito postal, en especial a través de la participación en el ERGP.
- 11.11 Fomentar la cooperación a nivel europeo en el ámbito ferroviario, en especial a través de la participación en el IRG-Rail y en la ENRRB.
- 11.12 Contribuir a la difusión de buenas prácticas en materia de regulación y de defensa de la competencia, mediante la organización de eventos, en colaboración con instituciones y organismos internacionales y con la Comisión Europea. En particular, mediante la organización del primer workshop internacional sobre GNL entre la UE y Japón, y de la 31 edición del Foro Europeo de Regulación de Gas.
- 11.13 Impulsar una mayor proactividad sobre ayudas públicas tanto en el ámbito de la Unión Europea como en otros foros internacionales.
- 11.14 Fomentar la asistencia técnica y la cooperación con las autoridades de competencia de los países de Iberoamérica.

**Acción Estratégica 12. Desarrollo y perfeccionamiento de la red de autoridades de competencia en colaboración con las Comunidades Autónomas**

- 12.1 Potenciar la colaboración con las autoridades autonómicas en materia de promoción de la competencia en el marco del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia.
- 12.2 Potenciar la colaboración con las autoridades autonómicas en materia de asignación de casos y de coordinación de Consejos en asuntos de común interés, mejorando los sistemas de comunicación telemática entre las autoridades autonómicas de competencia y la CNMC.

**Acción Estratégica 13. Mejora de la página web, publicación de todas las decisiones, integración en un portal de datos interactivo la información sobre los sectores bajo supervisión, y publicación de un calendario de publicaciones.**

- 13.1 Mejorar la estructura, ordenación y contenidos de la página web.
- 13.2 Continuar ampliando el Panel de Hogares de la CNMC con información sobre el sector postal y ferroviario.
- 13.3 Completar y verificar el funcionamiento del sistema de publicación periódico de la relación de acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo.
- 13.4 Extender la transparencia de la actividad del Consejo a ordenes del día y sesiones.
- 13.5 Mejorar el Portal de transparencia, así como el conjunto de herramientas que permitan el acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia. Garantizar que la web institucional cumple escrupulosamente con las previsiones de la Ley de transparencia.
- 13.6 Mejorar las prestaciones de las bases de datos de ayudas públicas de la CNMC, en coherencia con la metodología *open data*.
- 13.7 Elaboración de un calendario que permita conocer de forma anticipada las principales publicaciones y reuniones, o eventos de relevancia para la representación institucional de la CNMC a través de la web.

**Acción Estratégica 14. Refuerzo de la capacidad pedagógica para maximizar la disuasión, mediante actividades de divulgación.**

- 14.1 Impulsar el diálogo con los representantes de los usuarios de los servicios de comunicaciones electrónicas.
- 14.2 Impulso de las actuaciones necesarias para que las emisiones televisivas y sus contenidos se ajusten a los parámetros legales establecidos en la normativa vigente.
- 14.3 Potenciación de herramientas interactivas para la divulgación de la política de competencia y los efectos beneficiosos de la competencia y la regulación económica eficiente.
- 14.4 Celebrar seminarios divulgativos en colaboración con el sector empresarial para la difusión de la defensa de la competencia.
- 14.5 Reforzar la función de divulgación de los estudios elaborados por la CNMC.
- 14.6 Divulgar las actuaciones de la CNMC en materia de contratación pública y competencia a través de la organización de jornadas y seminarios, la publicación de artículos y la impartición de ponencias.
- 14.7 Continuar la serie de notas estadísticas para aprovechar las sinergias de la estructura integrada CNMC, y explotar los datos disponibles tras un análisis previo.
- 14.8 Elaborar un plan para intensificar la comunicación mediante las redes sociales, a través de nuevas estrategias y canales audiovisuales, y la comunicación en medios tradicionales (radio y TV), con el fin de difundir la labor de pedagogía que realiza la CNMC en defensa de la competencia y de una regulación eficiente en beneficio de los consumidores.
- 14.9 Completar las actuaciones iniciadas en materia de cumplimiento normativo y que están dirigidas a mejorar la gobernanza, compartir las mejores prácticas entre el sector público y el privado, así como dar a conocer los principios de competencia y regulación eficiente.
- 14.10 Puesta en marcha de los “Diálogos Digitales”, un programa de encuentros en Barcelona en colaboración con las principales instituciones y universidades catalanas.

**Acción Estratégica 15. Impulsar la cooperación con la Red de Autoridades de Competencia de la UE, con otras autoridades internacionales, y con organismos multinacionales.**

- 15.1 Impulsar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas con los organismos reguladores de la energía iberoamericanos como titulares de la Vicepresidencia primera y de la Secretaría Ejecutiva de ARIAE.
- 15.2 Como miembros del Grupo de Reguladores de la Energía del Mediterráneo y presidentes del grupo de renovables, impulsar la cooperación entre las autoridades de regulación de la energía europeas y mediterráneas y contribuir a la difusión del acervo comunitario en este ámbito.
- 15.3 Promover una participación activa de la CNMC en organismos y redes multilaterales de ámbito supra europeo para compartir experiencias y dar a conocer la actividad de la CNMC en los distintos ámbitos regulatorios y de competencia, incluyendo la Red Internacional de Competencia (ICN), la participación en el Foro Mundial de Reguladores de la Energía (WFER) y en los Comités y redes de la OCDE dedicados al derecho de la competencia y la regulación económica.
- 15.4 Impulsar el Foro Iberoamericano de Competencia y participar en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, organizado por la OCDE y el BID, para reforzar la colaboración con las autoridades latinoamericanas de de competencia.
- 15.5 Colaborar con los organismos reguladores de las telecomunicaciones de América Latina en calidad de miembros del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de las Telecomunicaciones (REGULATEL) y de su Comité Ejecutivo.
- 15.6 Colaborar con las autoridades de regulación del sector audiovisual de Iberoamérica a través de la participación en la Plataforma de Reguladores del Audiovisual de Iberoamérica (PRAI).
- 15.7 Desarrollar actividades orientadas a reforzar las capacidades de los organismos reguladores y autoridades de competencia de Latinoamérica. En particular, mediante:
  - 15.7.1 La celebración de la XV Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia.
  - 15.7.2 La ejecución de la edición del año 2018 del Programa de Excelencia Regulatoria de España y la preparación de la edición del año 2019.
- 15.8 La puesta en marcha del programa de Capacitación para la Regulación de Mercados y la Defensa de la Competencia, en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (INTERCOONECTA) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo



(AECID). El programa incluye la organización de cursos on line, en materia de regulación energética, de las telecomunicaciones y de derecho de la competencia y el desarrollo de actividades presenciales en centros AECID, en particular, en el marco de la colaboración con REGULATEL (reunión de grupos de trabajo) y con ARIAE (curso de regulación energética).

- 15.9 Desde la Vicepresidencia del Comité Técnico de la Red de Reguladores Mediterráneos del Audiovisual (MNRA) impulsar la cooperación entre las autoridades de regulación del sector audiovisual del área mediterránea y contribuir a la difusión del acervo comunitario en este ámbito. En particular, mediante la organización de un workshop que facilite el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia audiovisual.
- 15.10 Como miembros del Grupo de Reguladores Euromediterráneos del sector de las telecomunicaciones (EMERG), impulsar la colaboración entre las autoridades de regulación de telecomunicaciones europeas y mediterráneas y contribuir a la difusión del acervo comunitario en este ámbito.
- 15.11 Desarrollar actuaciones de colaboración en el marco de los acuerdos firmados y las cartas de intenciones intercambiadas con Instituciones Financieras Internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo), Instituciones no Financieras Internacionales (la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD) y Autoridades de Competencia extranjeras.
- 15.12 Continuar la participación en los grupos de trabajo de la European Competition Network (ECN), con especial atención a los grupos de economía digital y competencia, y de licitaciones públicas; y en las reuniones del foro de European Competition Authorities (ECA), así como en otros ámbitos internacionales como la ICN, OCDE y la UNCTAD.
- 15.13 Participar en los grupos de comunicación de los organismos y autoridades internacionales.

**Acción Estratégica 16. Revisión anual del grado de cumplimiento y adecuación del Plan Estratégico a la situación de los mercados y fomento de medios de interlocución con distintos agentes para mejorar su capacidad de acción en los mercados**

- 16.1 Dar seguimiento a indicadores de desempeño por acciones estratégicas, que permitan valorar de manera objetiva el grado de cumplimiento del Plan anual de actuación y que sean tenidos en cuenta en la elaboración de futuros Planes de actuación.
- 16.2 Potenciación del formulario de sugerencias sobre estudios de interés abierto al público incorporándolo a la sede electrónica.

**Acción estratégica 17. Incorporación o recuperación, en su caso, de las competencias propias de un regulador y supervisor que hoy no se encuentran adecuadamente asignadas a la CNMC.**

- 17.1 Continuar el seguimiento de los distintos procedimientos en el ámbito europeo relativos a las competencias de la CNMC.
- 17.2 Plantear en su caso, con propuestas debidamente justificadas, la conveniencia de introducir cambios normativos relativos a las competencias de la CNMC.

**Acción estratégica 18. Impulsar y velar por la obtención y mantenimiento de los recursos financieros y humanos adecuados al desarrollo de las competencias asignadas a la institución.**

- 18.1 Promover la mejora de las condiciones salariales del personal de la CNMC ligadas al rendimiento de los trabajadores.
- 18.2 Actualizar la relación de puestos de trabajo, con el fin de mejorar su gestión y el análisis de las necesidades de personal.
- 18.3 Realizar en su caso propuestas debidamente justificadas para obtener una asignación presupuestaria adecuada y una mayor autonomía en la gestión de recursos humanos, que refuerce la independencia de la institución.
- 18.4 Elaborar un mapa de riesgos de los procesos de contratación de la CNMC.

Este Plan de Actuación ha sido aprobado por el Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su sesión del 7 de marzo de 2018